

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Puertos

Rectificada por la Alcaldía de Gozón la relación de propietarios de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas con motivo de la ejecución de obras de dragado en el fondeadero del Monumento, en el puerto de Avilés, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Gozón, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, lo que estimen conveniente contra la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 27 de Febrero de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

Lista rectificada por la Alcaldía de Gozón de los propietarios a quienes afecta la expropiación para el dragado del fondeadero del Monumento.

Paraje de La Llanera

- 1, pinar, de D. Silverio Alvarez Menendez, de Laviana.
 - 2, pinar, de D. Silverio Alvarez Menendez, de idem.
 - 3, inculto, de D. Emilio Fernandez Gutierrez, de San Juan de Nieva.
 - 4, cultivo, de D. José Fernandez Garcia, de Zeluán.
 - 5, pinar, de D. Pablo Garcia Robés, de Laviana.
 - 6, cultivo, de D. José Alvarez Falcón, de idem.
 - 7, cultivo, de D. Jacinto Garcia Martinez, de idem.
 - 8, pinar, de D.^a Esperanza Fernandez Alvarez y D. Ramón Rodriguez Muñiz, de idem.
 - 9, pinar, de la viuda de D. Dámaso Garcia Robés, de Avilés, colono D. Armando G. Gonzalez, de Laviana.
 - 10, pinar, de D. Froilán Alvarez Menendez, de Laviana.
- Paraje La Llera
- 11, Herederos de D. Juan Oria, de Avilés.

Luanco (Gozón), 24 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 624

Lineas eléctricas.—Concesiones

La Dirección general de Caminos, en Orden de fecha 24 del actual, autoriza a este Gobierno civil para incoar, por incumplimiento de las condiciones, expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real orden de 1.^o de Febrero de 1918, a D. Joaquin Valdés, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «La Belmontina», para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, con corriente trifásica a la tensión de 10.000 voltios, desde la Central de Fontoria, Ayuntamiento de Miranda, a la villa de Belmonte, y desde la Central de transformación de Pravia al pueblo de Peñallán.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año, he acordado disponer se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el presente edicto a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pueda la entidad concesionaria formular los descargos que entienda convenientes; admitiéndose, asimismo en este Gobierno civil o en los Ayuntamientos de Miranda y Pravia, durante el indicado plazo, reclamaciones u observaciones de particulares o entidades que se crean interesados en la concesión de que se trata.

Oviedo, 29 de Febrero de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R. al núm. 625

AGUAS.—CONCESIONES

La Dirección general de Obras Hidráulicas, en orden de fecha 2 del actual, dispone, que por incumplimiento de la condición cuarta de la concesión otorgada a doña Adeline Garro de la Viña, por Real orden de 15 de Noviembre de 1922, para el aprovechamiento de 8.000 litros de agua por segundo, derivados del río Sella, en el lugar de Golondroso, del término municipal

de Cangas de Onis, con destino a la producción de energía eléctrica, se incoe expediente de caducidad de dicha concesión.

Y en cumplimiento de la orden mencionada y de lo preceptuado en la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año, he acordado disponer se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pueda la concesionaria formular ante este Gobierno civil o en el Ayuntamiento de Cangas de Onis, los descargos que entienda convenientes, admitiéndose asimismo, durante el indicado plazo, reclamaciones u observaciones de particulares o entidades que se crean interesados en la concesión de que se trata.

Oviedo, 23 de Febrero de 1932.

El Gobernador interino,
José Prendes Pando

R. al núm. 583

FORMACION PROFESIONAL

INSPECCION DE LA ZONA NOVENA

Relación de los Ayuntamientos que figuran en las jurisdicciones de los Patronatos Locales de Formación Profesional, con las cantidades mínimas que deben consignar en sus presupuestos según el Decreto de 23 de Enero de 1931, calculados por el número de habitantes que figuran en el Censo de 1930, y a razón de 0,20 pesetas por año y habitante.

Ayuntamientos	Habitantes	Consign. Pesetas
Jurisdicción de Oviedo		
Aller	24.928	4.985,60
C. del Narcea	23.007	4.601,40
Grado	19.093	3.818,60
Lena	14.880	2.976,00
Luarca	25.482	5.096,40
Llanera	10.257	2.051,40
Mieres	43.013	8.602,60
Miranda	7.923	1.584,60
Pravia	11.447	2.289,40
Quirós	6.004	1.200,80
Salas	14.936	2.987,20
Teverga	5.869	1.173,80
Tineo	24.038	4.807,60
Somiedo	6.749	1.349,80

Ayuntamiento	Habitantes	Consign. Pesetas
Jurisdicción de Gijón		
Avilés	16.213	3.242,60
Castrillón	7.549	1.509,80
Carreño	10.478	2.095,60
Colunga	9.386	1.877,20
Gozón	9.933	1.986,60
Villaviciosa	24.134	4.826,80
Jurd. de La Felguera		
Caso	6.075	1.215,00
Laviana	11.750	2.350,00
S. M. Rey Aurelio	16.776	3.355,20
Siero	30.869	6.173,80
Jurisd. de C. de Onis		
Amieva	2.755	557,00
Cabrales	5.617	1.123,40
Cabranes	3.585	717,00
Llanes	24.490	4.898,00
Nava	7.218	1.443,60
Onis	2.187	437,40
Pánes	9.218	1.843,60
Peñam. ^a Alta	2.453	490,60
Peñam. ^a Baja	4.910	982,00
Piloña	19.350	3.870,00
Ponga	2.564	512,80
Ribadedeva	3.424	684,80
Ribadesella	8.958	1.791,60

Oviedo, 2 de Marzo de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R. al núm. 636

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 2 de Febrero de 1932.

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. García Fernandez, Gonzalez Fernandez, Cancio y Fernandez Vega, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vazquez, durante los meses de Diciembre y Enero, en la carretera provincial de Tarasundi a Vegadeo, en los trozos 3.^o, 4.^o y 5.^o, importante 7.722,18 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 96,12 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación d.

pagos para que se abonen al citado contratista 7.026,06 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 96,12 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al Empréstito que para la construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en la construcción de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, importante 7.614,85 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 134,03 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 7.480,82 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 134,03 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo los libramientos que se expidan al Empréstito que para la construcción de carreteras ha sido concertado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Pedro Pérez San Julián, en los caminos vecinales de Villanueva de Oscos a la Garganta, San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril de Villadrión a la carretera de Lugo a Ribadeo y de Berbesa a Campos a Tol, importante 5.857,04 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 181,15 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Jesús González Suarez, en la conservación de los caminos vecinales de Navia a Teifaros, Veiral a Anleo, Dársena de Navia a Andés y Villapedre a Anleo, importante 4.094,11 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 126,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación de caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Fernando Miranda Alvarez, en la conservación de la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 4.521,43 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 150 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado contratista y Paga-

dor de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón en el camino vecinal de Concejo de Villayón a enlazar con el de Luarca a Villayón, trozo segundo, importante 6.040,85 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 201,77; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella a Cárcobas por Busmente y Parlero, trozo primero; de Valdidiel a Parlero, importante pesetas 4.756,16, y la de gastos de inspección que asciende a 153,51 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las referidas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importante 406,41 pesetas, correspondiente al mes de Enero, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación que el mismo Facultativo remite, de los peones extraordinarios ocupados en las carreteras de los Campos a Trubia y Piedratecha al Espin, importante 366,25 pesetas; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la instancia de doña María Franco Piquer, solicitando la devolución de las fianzas que su difunto esposo D. Fulgencio Tremps tenía constituidas como contratista de los caminos vecinales Del kilómetro 53 de la carretera de Ponferrada a La Espina a Naviego y de Miravalles a Trescastro, con un ramal a Vegademoro, el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y la comunicación de la Alcaldía de Cangas del Narcea, manifestando no existir reclamación alguna contra el expresado contratista; se acordó requerir a D.ª María Franco

Piquer, para que justifique el fallecimiento de su esposo y la cualidad de heredera única, a fin de adoptar el acuerdo que proceda.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de variación por Bres, de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, que envió el Ayuntamiento de Taramundi; se acordó aprobar el mencionado proyecto con las prescripciones que se establecen por el Facultativo expresado.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, importante 1.984,25 pesetas, justificativa de la inversión de las 2.000 pesetas, del libramiento expedido a su favor, en virtud de acuerdo de 25 de Agosto último, para obras accesorias necesarias en la instalación de material sanitario, en el nuevo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se una al libramiento expresado, previo reintegro de 15,75 pesetas, que resultan de diferencia.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que el mismo Facultativo remite importante 1.998,50 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento número 84, expedido a su favor para obras accesorias en la instalación de la calefacción en el nuevo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto provincial, de 1,50 pesetas, que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, justificativa de la inversión de 4.000 pesetas, del libramiento número 1.575, expedido a su favor para obras de conservación y reparación de la Residencia provincial de niños; se acordó aprobarla por su total importe de 3.990,31 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se una como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de 9,69 pesetas, que resultan de diferencia.

En vista de la comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando que D. Constantino Ronderos, contratista del suministro de carne de ternera, durante el segundo semestre de 1931, ha cumplido debidamente su compromiso, sin que haya responsabilidad alguna que exigirle; se acordó devolverle la fianza que en garantía de su compromiso tiene constituida.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración árboles, con destino al campo de recreo de niños, por coste aproximado de 400 pesetas; se acordó conceder la autorización expresada, que la compra se realice con intervención del Diputado Visitador del Establecimiento, con cargo al Capítulo X, artículo primero del presupuesto especial del Asilo, cumpliéndose el acuerdo de 1.º de Mayo de 1928, y rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó conceder el beneficio de pobreza y en consecuencia que

sean de cargo de esta Diputación las estancias que devengue el presunto demente Generoso Fernández Rodríguez, vecino de Agones (Pravia), recluso en el Manicomio provincial, según solicita su madre Gumersinda Rodríguez López.

Dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto y de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Asilo, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños a los huérfanos José y Luisa Delgado Velasco, de Cuérigo, Aller, hasta que cumplan la edad reglamentaria; a Silverio y Gerardo Luis Ordóñez González, de Gijón, con carácter provisional, y a José Antonio y Juan Oscar Carreira Beronda previo reconocimiento de su madre, a fin de comprobar la enfermedad que se menciona en el certificado médico que acompaña, y que dice la imposible para el trabajo.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de niños, manifestando que D. Ulpiano Cervero, vecino de esta capital, contratista del suministro de ropas y telas con destino a dicho Asilo, durante el pasado año de 1931, ha cumplido su compromiso, sin que haya responsabilidad alguna que exigirle; se acordó que se le devuelva la fianza que con el motivo expresado había constituido.

A fin de proceder a la instalación de material sanitario y calefacción en los dos Pabellones para Clínicas de observación en el nuevo Manicomio actualmente en construcción, se acordó abrir los correspondientes concursos para cada uno de dichos servicios con arreglo a las bases redactadas por el Arquitecto Jefe de Construcciones civiles.

En vista de la comunicación dirigida por el Presidente de la Diputación provincial de Vizcaya, interesando el pago de estancias y otros gastos originados por los dementes de esta provincia que relaciona, y no existiendo en el vigente presupuesto consignación alguna para poder verificarlo, se acordó realizar una habilitación de crédito por las 3.770,17 pesetas que importa el débito referido.

Vista la cuenta que presenta Mannela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, de los gastos habidos para la misma durante el mes de Enero último, importantes 145 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de 841,50 pesetas, importe del cok suministrado con destino a la calefacción de aquel Establecimiento, por D. Eduardo Niedo, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó aprobar la factura de D. Paulino Trufero, importante 87,50 pesetas, por 5.000 hojas de oficio, para el Negociado de Cédulas personales y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono

con cargo a la consignación figurada en el Capítulo V, artículo 1.º, partida 6.ª del vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Ignacio Magán Recas, vecino de Gijón, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por la Agencia Ejecutiva de Oviedo, por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929, se acordó dejar sin efecto dicho procedimiento e imponerle la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción, cangeándole la cédula que obra en su poder por la que le corresponda y procediendo a la inutilización de la primera.

Se acordó expedir a favor del Oficial de esta Diputación afecto a los servicios Agropecuarios, los siguientes libramientos a justificar: uno por dos mil pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 6.ª del presupuesto, para atender a los gastos de pensos, abonos, etc., de la Vaquería provincial; otro por dos mil pesetas, con cargo al mismo Capítulo, artículo 3.º, partida 3.ª, para pago de jornales y otros gastos en la Granja Agrícola de Tineo, y otro por 250 pesetas, con cargo a la partida 3.ª, artículo 5.º del mismo Capítulo, para adquisición de material de Oficina.

Se acordó aprobar la subasta verificada en la Cadellada el día 20 de Enero último, para la venta del buey «Sultan» y el toro «Oviedo», adjudicados a D. Celestino Fonseca, y el ingreso de tres mil sesenta pesetas, importe de los mismos, realizado en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Accediendo a lo solicitado por D. Félix Llanos Alonso, vecino de esta capital, se acordó autorizarle para realizar prácticas en el Hospital provincial necesarias para la carrera de Practicante que desea cursar.

Vista la instancia de D.ª María del Consuelo Alvarez García, solicitando se le conceda la pensión que le corresponda en concepto de hija, única soltera, del Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Diputación D. Ezequiel Alvarez Díez, se acordó concederle la pensión de 2.877 pesetas anuales, sin descuento, en el concepto expresado, que empezará a disfrutar desde el día 3 de Diciembre último, siguiente al del fallecimiento de aquél, e interin no contraiga estado matrimonial o profese en el religioso.

De conformidad con lo interesado por el Director del Hospital provincial, se acordó autorizarle para invertir hasta la cantidad de 1.500 pesetas para la adquisición de mesas de reconocimiento, vitrinas, instrumental, etc., para las Salas de consulta pública que habrán de habilitarse en dicho Establecimiento, debiendo manifestarle remita a esta Corporación las ofertas que a tal efecto se presenten, cuya medida deberá adoptar en lo sucesivo para la adquisición de material e instrumental, para constancia en el Negociado correspondiente.

La Comisión quedó enterada de la atenta comunicación del Alcalde de Valle Bajo de Peñamellera, tes-

timoniando el agradecimiento de la Corporación municipal, por la concesión de quinientas pesetas para mitigar los daños causados a los labradores de aquel concejo con motivo del desbordamiento de los ríos del mismo.

Dada cuenta de una razonada comunicación del Catedrático del Instituto de Lovellanos de Gijón D. Joaquín Gómez de Larena, solicitando se autorice el traslado de los cuadros y vitrinas costeados por esta Diputación para el Museo Minero instalado en aquel Centro, a parte de otro local del mismo destinado a Museo de Historia Natural, se acordó según se interesa.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Enero:

	Pesetas.
Ración de pan de 63 decágramos.	0,40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1,95
Idem de paja de 6 id.	0,54
Idem de yerba de 12 id.	1,38
Litro de petróleo.	0,95
Kilogramo de carbón vegetal.	0,35
Quintal métrico de leña.	3,00
Kilogramo de carne.	3,50
Litro de vino.	0,75
Quintal métrico de maíz.	47,00
Quintal métrico de centeno.	46,00

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para obsequiar a las Estudiantinas y Agrupaciones musicales que visiten el Palacio provincial con motivo de las fiestas de Carnaval; abonándose los gastos que con tal motivo se ocasionen con cargo a la consignación figurada para los de representación de la Excma. Diputación en el vigente presupuesto provincial.

Dada cuenta de la comunicación del Ayuntamiento de Gijón, interesando el consorcio con esta Diputación para repoblar forestalmente los montes rasos comunales de su concejo, transcribiendo las bases aprobadas por aquella Corporación municipal, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Asesor de los servicios forestales; se acordó prestar conformidad a las mencionadas Bases por ser sensiblemente las mismas que rigen para el consorcio con los Ayuntamientos de la Zona Oriental y aceptar la oferta que con sujeción a las mismas formula el expresado Ayuntamiento de Gijón; que para la campaña de 1932-33 se tenga solamente en cuenta el monte «Deva», que reúne especiales condiciones que hacen precisa su inmediata repoblación y que para el resto de los montes del repetido término municipal se guarde el turno prevenido en el plan general de repoblación que tiene en vigor esta Diputación.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que partir de esta fecha ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de esta Zona, D. Alfredo Avella Ovalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación

Gijón, 29 de Febrero de 1932.—El Jefe de la Sección de Tesorería, Luis Baquero.

R. al núm. 631

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

Habiendo sido declarado rescindido el contrato de alumbrado público de esta villa en la subasta celebrada, esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, por unanimidad acordó anunciar la segunda subasta por el plazo de diez días, y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905.

Belmonte, 26 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Valdés.

R. al núm. 610

Alcaldía de Castropol

D. Arturo Sanjurjo Alvarez, primer Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los representados interesados y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de prórroga de primera clase de los mozos que se expresan, se sigue por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, antes del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes.

José Antonio Fernandez Garcia, número 17 del alistamiento para el reemplazo del año de 1930, se instruye expediente justificativo de que continúa en paradero ignorado, su hermano Camilo Fernandez Lopez, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo Fernandez Lopez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Tenía al ausentarse a Cuba, 24 años de edad, y ahora si vive, tiene 47, es alto, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color sano, cara larga, sin señas particulares.

José Antonio Lopez Gonzalez, padre del mozo José Antonio, número 50 del alistamiento del reemplazo de 1928 que al ausentarse con dirección a la Argentina, tenía 34 años de edad, y ahora si vive tiene 50, estatura baja, pelo cejas y hojos negros, nariz regu-

lar, boca regular, color moreno, barba afeitada, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 25 de Febrero de 1932.—El Alcalde en funciones Arturo Sanjurjo.

R. al núm. 613

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Ibias

Higinio López Campo, Secretario del Juzgado municipal, de Ibias

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hace mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de San Antolin de Ibias, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno, el señor Juez de este término, D. José Ramón Alvarez Suárez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José Ron Rabanedo, de cincuenta y ocho años de edad, casado, labrador, vecino de Alguerdo, contra D. José Cancio Alvarez, de cincuenta años de edad, casado, labrador, vecino de Centenales, y D.ª Rosaura Cadenas Fernandez, acompañada de su esposo D. Manuel Pérez, también mayores de edad, labradores y vecinos del referido Alguerdo, todos de este término, éstos declarados rebeldes, sobre que se declaró gravada con la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas la finca labradía denominada Pieza de los Llaos, sita en términos del repetido Alguerdo; y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por don José Ron Rabanedo, contra don José Cancio Alvarez y D.ª Rosaura Cadenas Fernandez, acompañada de su esposo D. Manuel Pérez, debó condenar y condeno a estos a que reconozcan gravada con la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas a favor del demandante, la finca rústica Pieza de los Llaos, imponiendo a dicha demandada todas las costas.

Así por esta sentencia que para notificación de la demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Alvarez Suárez.

Y a los efectos expresados, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en San Antolin de Ibias, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Higinio L. Campo.—V.º B.º.—José Ramón Alvarez Suárez.

R. al núm. 621

Juzgado de Avilés

Don Manuel Isern de Salvadores, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Hago saber: Que en auto de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José González López, en nombre de don José Fernández Gutiérrez, vecino de la parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón, contra don Benigno Fernández Gutiérrez, vecino que fué de Madrid, y ausente en ignorado paradero, he acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes, embargadas al ejecutado y radicantes en dicha parroquia de San Martín de Podes:

1.ª Fincas llamadas El Fresno, cabida de quince áreas setenta y dos centiáreas, linda al Oeste de Nicolás García Valdés, Sur de Manuel Artime del Reguero, Este de Perfecto Fernández y Fernández y Norte de Manuel Sánchez de Tineo. Fué tasada en dos mil pesetas, tipo para la subasta.

2.ª Quince áreas y setenta y dos centiáreas, proindiviso, de la finca labradía de tercera clase, cerrada sobre sí, sita en el Prado del Fresno, cabida de ocho días y medio de bueyes, o una hectárea, seis áreas y noventa y tres centiáreas; linda al Norte de D. Lope Miranda, de Trubia, Sur de Eugenio Miranda y Manuel Álvarez Buylla, Oeste de Martín García Valdés, y Este de herederos de Campomanes Fueron tasadas en dos mil pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto:

Quines deseen tomar parte en el remate pueden concurrir el día treinta y uno de marzo próximo, hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de éste Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y que dichos bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Isern.—El Secretario, Mariano Bergés.

R. al núm. 616

Juzgado de Castropol

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio sobre tercería de dominio de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Castropol, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos. El señor don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos de tercería de dominio promovidos por Antonio Álvarez Mesa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Grandas de Salime,

defendido por el Licenciado don Teodoro Campón, contra don José Nores Lopez, mayor de edad, vecino de Allande, demandado, defendido por el Abogado don Rafael García Mendez y representado por el Procurador don Jerónimo Mendez, y contra Manuel Nores Lopez, también mayor de edad, y vecino de Grandas de Salime, en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes debo declarar y declaro que el caballo y las dos vacas que se describen en el hecho tercero de aquel escrito inicial son de la propiedad del actor Antonio Álvarez Mesa.

Procédase, por tanto, al levantamiento del embargo que se efectuó en diez de Septiembre último, sobre los citados semovientes, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que en cuanto al demandado en rebeldía, Manuel Nores Lopez, se le notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Díaz Fanjul.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Eugenio Rodríguez Casas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Manuel Nores Lopez, expido el presente en Castropol, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Eugenio Rodríguez Casas

R. al núm. 617

Juzgado de Luarca

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por el Procurador D. José Rodríguez Guardado, a nombre de D.ª Hortensia García Avello, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Cadavedo, y sus hermanas, contra D. Liborio Sierra Rodríguez, también mayor de edad, casado, jornalero y de igual vecindad, sobre pago de pesetas, se embargó a éste, para garantizar el pago de la cantidad a que fué condenado, la siguiente finca:

Predio conocido con el nombre de «Posesión de Liborio», compuesta de casita de planta baja y principal, hórreo con bodega y caramanchón o piso, cobertizo para el carro, corral y huerta, formando todo un solo fundo, sito en el barrio de los Campos, del pueblo de Cadavedo, de extensión superficial dieciocho áreas cincuenta

y cinco centiáreas, que limitan; Norte, casa y huerta de herederos de Ceferino Pertierra; Sur, camino; Este, carretera a la playa y la huerta de los herederos de Ceferino Pertierra, y Oeste, huerta de Gregorio Pérez.

Fuó tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

A instancia del Procurador ejecutivo Sr. Rodríguez Guardado, y por providencia de dieciocho del actual, acordé sacar a pública subasta y por término de veinte días, el inmueble descrito, señalando para la celebración del remate en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día treinta de Marzo próximo y hora de las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y se previene que está sin suplir la titulación con lo cual se conformará el adjudicatario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—José Antonio Cereijo.—Por mandado de su señoría Lic., Carlos Cadavieco.

—:—

D. José Antonio Cereijo Pérez, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado pende juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Faustino González Morilla, a nombre de D.ª Ursula Álvarez Cascos y González, viuda de Cosme R. Avello, mayor de edad, del comercio y vecina de esta villa, contra los cónyuges D.ª Rosario Menéndez y D. José Darriba Nogueira mayores de edad, comerciantes y vecinos de Puente de Tuña, del concejo de Tineo, sobre pago de cantidad, en cuyos autos por providencia de hoy acordé se emplazase por edicto que se fije en el sitio público de costumbre y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al expresado demandado D. José Darriba Nogueira, ausente en América en paradero desconocido, por sí y como representante legal de su esposa la demandada D.ª Rosario Menéndez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento acordado, expido el presente.

Dado en Luarca, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—José Antonio Cereijo.—P. M. de S. S.ª, Lic., Carlos Cadavieco.

R. al núm. 628

Juzgado de Carreño**Cédula de citación**

El Sr. D. Carlos Prondes Solís, Juez municipal del término de Carreño en proveído de esta fecha acordó citar a Benito Rodríguez Fernández, vecino de Gijón, que en la actualidad se encuentra cumpliendo sus deberes militares en el servicio de Marina de Guerra, para que el día diez de Marzo próximo y hora de las once, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el bajo de las Consistoriales de este villa, a fin de celebrar el juicio de faltas por lesiones al mismo.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cándás, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario P. H., L. Suarez.

R. al núm. 620

Juzgado de Gijón**Cédula de citación**

En virtud de proveído del día de hoy, dictado por don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón, se cita a juicio verbal de faltas a don Jesús Vidal, marinero del vapor «San Jorge», para que comparezca el día siete de Marzo próximo, y hora de las once y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, previniéndole que de no verificarlo, no utilizar el procedimiento especial en razón a su vecindad, le parará el perjuicio en derecho establecido.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido la presente en Gijón, a 6 de Febrero de 1932.—El Secretario, Eduardo Ibaseta.

Cédulas de emplazamiento**en materia criminal**

—:—

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DEL VALLE SANCHEZ, Alfredo y Entrialgo, Felicitá, domiciliados últimamente en Oviedo, calle de Rua, núm. 16, 2.ª, o Avenida Fuertes Acevedo, junto a talleres de Max (Buenavista); comparecerán en término de tercero día ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de ser oídos en causa por estafa de una máquina de coser, instruída por el mencionado Juzgado.

619